

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 01017 00

PRENDARIO

DEMANDANTE: OOVERT ARREDONDO RODRIGUEZ

DEMANDADO: HUBERLEY JOSE CANO CASTRO Y JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Atendiendo lo señalado en el cuaderno medidas cautelares, indique la parte actora la clase de proceso que pretende llevar, si es una acción ejecutiva con base en lo establecido en el artículo 422 del C.G.P. o si, por el contrario, pretende una acción en los términos del artículo 468 ibidem persiguiendo la garantía prendaria.

2.- De acuerdo a lo anterior, de ser el caso de conformidad con lo normado en el inciso tercero del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P. allegue el certificado de tradición y libertad del vehículo prendado **IMQ-656**, con fecha de expedición no superior a un mes.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfc2bc0a4c0e7c89e5950f7d72dba2926240182ad37ff10c8d05ccd42f1b4fc**
Documento generado en 29/11/2021 09:35:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>